

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA OFICINA CENTRAL

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 205/2017

NRC: 243-7 Clasificación MH: Gran Contribuyente

NIT: 0614-140237-007-8 Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (078)	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A.	Fecha: 5-Dec-2017	
(SADFI: 957)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: -
Telefono:	DIA BUBLIOA	Req Asociadas: 303/2017/02	
Correo:	PIA PUBLICA	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL	
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 0904-SECCION TESORERIA	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		2.3148	PUBLICACION DE ANUNCIO DE AVISO EN PERIODICOS	243.75000	243.75000
				El arte debe tener el membrete de CEPA al lado derecho, y el escudo de El		
				Salvador al lado izquierdo, y comunicará a los proveedores las fechas		
				límirtes de recepción y pago de documentos		
				el anuncio debera ser del tamaño de una cuarte parte de una hoja del		
				periódico		

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44 /100 DOLARES

Sub Total US\$	243.75
IVA US\$	31.69
Total US\$	275.44

Expediente: CEPA-LGOC 1157/2017

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor: _	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.